



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 18 NOV 2022

**VISTO:** la realización de la visita de estudios de diferentes Servicios Públicos de Empleo (SPE) europeos organizada por la Asociación Mundial de Servicios Públicos de Empleo (AMSPE) y la Reunión del Consejo Directivo de la AMSPE;

**RESULTANDO:** I) que la mencionada visita de estudios se desarrollará en las ciudades de Madrid, Reino de España, París, República Francesa y Bruselas, Reino de Bélgica, entre el 21 al 30 de noviembre de 2022;

II) que la Reunión del Consejo Directivo de AMSPE, se realizará en la ciudad de Berna, Confederación Suiza, los días 28 y 29 de noviembre de 2022;

III) que de acuerdo a lo expresado por la AMSPE, el viaje de estudios estará cubierto por el presupuesto de la mencionada Asociación, siendo con cargo al Estado los gastos correspondientes al traslado desde Bruselas hasta Berna, así como los viáticos en Berna;

IV) que para participar de dichas actividades ha sido designado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Señor Director Nacional de Empleo, Soc. Daniel Pérez;

**CONSIDERANDO:** I) que la presencia del Señor Director Nacional de Empleo, será de suma importancia, dado los temas a tratar y además a su regreso transmitirá con efecto multiplicador las experiencias recogidas;

II) que el Soc. Daniel Pérez se encontrará en Misión Oficial entre los días 20 de noviembre y el 1º de diciembre de 2022;

III) que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que así lo establezca;

**ATENCIÓN:** a lo establecido por el Artículo 19 de la Ley N° 15.809, de fecha 8 de abril de 1986, por el Artículo 53 de la Ley N° 16.170, de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Artículo 49 de la Ley N° 19.924, de fecha 18 de diciembre de 2020, por el Artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, por el

Artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, por los Decretos N° 401/991, de fecha 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de fecha 3 de abril de 1992, N° 229/996, de fecha 18 de junio de 1996, N° 56/002, de fecha 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de fecha 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de fecha 7 de abril de 2015, y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de fecha 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de fecha 3 de noviembre de 2021;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

1º) Desígnase en Misión Oficial al Director Nacional de Empleo, Soc. Daniel Pérez, del 20 de noviembre al 1° de diciembre de 2022, para participar en la realización de la visita de estudios de diferentes Servicios Públicos de Empleo (SPE) europeos organizada por la Asociación Mundial de Servicios Públicos de Empleo (AMSPE), a realizarse en las ciudades de Madrid, Reino de España, París, República Francesa, Bruselas, Reino de Bélgica y en la Reunión del Consejo Directivo de la AMSPE a desarrollarse en la ciudad de Berna, Confederación Suiza.

2º) Los gastos del viaje por estudios serán cubiertos por la AMSPE.

3º) El costo del pasaje por el trayecto Bruselas – Berna, asciende a la suma de U\$S 580,00 (dólares estadounidenses quinientos ochenta con 00/100).

4º) Otórgase por concepto de viáticos la suma total de U\$S 1.504,00 (dólares americanos mil quinientos cuatro con 00/100) correspondiente a cuatro (4) días al 100% del viático diario, acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1° de julio de 2022, la cual se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la Misión.

5º) Las erogaciones de la Misión Oficial referidas a los Objetos de Gasto 232.000 “Pasajes al exterior contratados en el país” y 235.000 “Viáticos fuera del país”, Unidad Ejecutora 001 “Dirección General de Secretaría” del Inciso 13 “Ministerio de Trabajo y Seguridad Social”, se atenderán con cargo a “Rentas



Ministerio  
**de Trabajo y  
Seguridad Social**

Generales”, Financiación 1.1, Programa 501.

6º) Dispónese que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 9º del Decreto N° 148/992, de fecha 3 de abril de 1992.

7º) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores se proporcionará la documentación correspondiente.

8º) Comuníquese y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República

*[Faint, illegible text, possibly a signature or stamp]*